

HOJA - ANÁLISIS DE LA NORMA

FECHA: 14 02 2013

TIPO DE NORMA	Decreto Supremo		
NÚMERO DE LA NORMA	017-88-PE		
FECHA DE LA NORMA	APROBACIÓN	PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
		18/07/1988	20/07/1988
SUMILLA DE LA NORMA	Declárese de primera priorida en beneficio del Sector Pesquero, la utilización de las instalaciones existentes en el Puerto de Paita.		
ESTADO ACTUAL	DEROGADA		NO DEROGADA
	EXPRESA		X
	TÁCITA		
	TOTAL		
	PARCIAL		

SUSTENTACIÓN	

ANTECEDENTES			
Nro	Tipo de Norma	Número de la Norma	Resumen de la Norma
1			
2			
3			
4			
5			

HOJA - ANÁLISIS DE LA NORMA

FECHA: 14 02 2013

TIPO DE NORMA	Decreto Supremo		
NÚMERO DE LA NORMA	006-89-PE		
FECHA DE LA NORMA	APROBACIÓN	PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
		04/05/1989	
SUMILLA DE LA NORMA	Precíse las referencias que se hacen en la parte considerativa del Decreto Supremo N 020-87-PE.		
ESTADO ACTUAL	DEROGADA		NO DEROGADA
	EXPRESA		
	TÁCITA	X	
	TOTAL	X	
	PARCIAL		

SUSTENTACIÓN

El D.S. 006-89-PE realizaba ciertas precisiones al D.S.020-87-PE, volviéndose una norma accesoria a esta última, por lo que el plazo de vigencia del D.S. 020-87-PE le afecta en todo. Ahora bien dado que esta ultima tenía una vigencia de 1 año desde el día siguiente a su publicación, la vigencia del D.S. 006-89-PE no puede superar a la fecha límite en mención, por lo que perdió sus efectos coniuntamente con el D.S. 020-87-PE.

ANTECEDENTES

Nro	Tipo de Norma	Número de la Norma	Resumen de la Norma
1	D.S.	020-87-PE	Declaran en Estado de Emergencia al Muelle Pesquero de Chimbote
2			
3			
4			
5			

298
34

617

HOJA - ANÁLISIS DE LA NORMA

FECHA:	14	02	2013
--------	----	----	------

TIPO DE NORMA	Decreto Supremo		
NÚMERO DE LA NORMA	013-89-PE		
FECHA DE LA NORMA	APROBACIÓN	PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
		25/10/1989	
SUMILLA DE LA NORMA	Exoneración de Pago a la Empresa Peruana de Servicios Pesqueros S.A. EPSEP.		
ESTADO ACTUAL	DEROGADA		NO DEROGADA
	EXPRESA		
	TÁCITA	X	
	TOTAL	X	
	PARCIAL		

SUSTENTACIÓN

El D.S. en mención, estableció una exoneración por única vez del pago por concepto de almacenaje de más de dos millones de tonelada de merluza y jurel. Por tanto sus efectos se extinguieron con ese único acto.

ANTECEDENTES

Nro	Tipo de Norma	Número de la Norma	Resumen de la Norma
1			
2			
3			
4			
5			

B80

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*H21
1089*

Modifican varios artículos del Decreto Supremo N° 031-90-TC

DECRETO SUPREMO N° 032-90-TC (*)

(*) DEROGADO por el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 054-91-PCM, publicado el 11 marzo 91.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 del mes de Noviembre en Curso, se expidió el Decreto Supremo N° 031-90-TC, por el cual se designa una Comisión Multisectorial, encargada del Estudio Integral de la Problemática del Transporte Acuático en el país;

Que, siendo necesario modificar el indicado texto legal; y,

De conformidad con el inciso 20), Artículo 211 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Modifíquese el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-90-TC en el sentido de que en reemplazo de los (02) representantes del Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración, se comprenderá a un (01) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Modifíquese el artículo 3 del Decreto Supremo N° 031-90-TC, en el sentido de que el informe que emita la Comisión será presentado al Presidente de la República.

Artículo 3.- Modifíquese el Artículo 4 del Decreto Supremo señalado en el artículo anterior, en el sentido de que la Comisión Multisectorial designada deberá precisar en forma detallada los alcances de los Decretos Supremos N°s. 004-88-TC y 013-90-TC.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas, por el Ministro de Transportes y Comunicaciones y, por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.

LUIS MARCHAND STENS.
Ministro de Relaciones Exteriores

EDUARDO TOLEDO GONZALES
Ministro de Transportes y Comunicaciones

HOJA - ANÁLISIS DE LA NORMA

FECHA:	14	02	2013
--------	----	----	------

TIPO DE NORMA	Decreto Supremo		
NÚMERO DE LA NORMA	007-90-PE		
FECHA DE LA NORMA	APROBACIÓN	PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
		21/05/1990	
SUMILLA DE LA NORMA	Precísase la exoneración a la que se refiere el D.S. 013-89-PE.		
ESTADO ACTUAL	DEROGADA		NO DEROGADA
	EXPRESA		
	TÁCITA	X	
	TOTAL	X	
	PARCIAL		

SUSTENTACIÓN

El D.S. bajo análisis implementó ciertos mecanismos que hacían viable la exoneración expresada en el D.S. 013-89-PE, por lo que una vez se haya realizado dicha exoneración, la norma bajo análisis perdería vigencia.

ANTECEDENTES

Nro	Tipo de Norma	Número de la Norma	Resumen de la Norma
1	D.S.	013-89-PE	Exoneración de Pago a la Empresa Peruana de Servicios Pesqueros S.A. EPSEP.
2			
3			
4			
5			

304

623

HOJA - ANÁLISIS DE LA NORMA

FECHA:	14	02	2013
--------	----	----	------

TIPO DE NORMA	Decreto Supremo		
NÚMERO DE LA NORMA	012-90-PE		
FECHA DE LA NORMA	APROBACIÓN	PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
		22/06/1990	
SUMILLA DE LA NORMA	Derogación de Diversas Normas del Sector		
ESTADO ACTUAL	DEROGADA		NO DEROGADA
	EXPRESA		
	TÁCITA	X	
	TOTAL	X	
	PARCIAL		

SUSTENTACIÓN

El D.S. bajo comentario tiene por fin la realización de una Licitación Pública Internacional para el equipamiento del muelle Pesquero de Chimbote, por lo que una vez realizada esta, este D.S. perdería vigencia.

ANTECEDENTES

Nro	Tipo de Norma	Número de la Norma	Resumen de la Norma
1			
2			
3			
4			
5			

304

625

HOJA - ANÁLISIS DE LA NORMA

FECHA:	14	02	2013
--------	----	----	------

TIPO DE NORMA	Decreto Supremo		
NÚMERO DE LA NORMA	013-90-PE		
FECHA DE LA NORMA	APROBACIÓN	PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
	26/06/1990	27/06/1990	
SUMILLA DE LA NORMA	Autorizan a PESCA PERU para actuar como agente retenedor y avalista de los armadores pesqueros nacionales en las operaciones de financiamiento para la construcción de embarcaciones pesqueras.		
ESTADO ACTUAL	DEROGADA		NO DEROGADA
	EXPRESA	X	
	TÁCITA		
	TOTAL	X	
	PARCIAL		

SUSTENTACIÓN

Decreto Supremo derogado mediante D.S. 019-90-PE publicado el 27 de octubre de 1990.

ANTECEDENTES

Nro	Tipo de Norma	Número de la Norma	Resumen de la Norma
1			
2			
3			
4			
5			

BB

627

HOJA - ANÁLISIS DE LA NORMA

FECHA:	14	02	2013
--------	----	----	------

TIPO DE NORMA	Decreto Supremo		
NÚMERO DE LA NORMA	014-90-PE		
FECHA DE LA NORMA	APROBACIÓN	PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
		06/07/1990	07/07/1990
SUMILLA DE LA NORMA	Exoneran del pago de derechos arancelarios y de varios impuestos a la importación de bienes para el "Programa de Infraestructura Pesquera Artesanal"		
ESTADO ACTUAL	DEROGADA		NO DEROGADA
	EXPRESA	X	
	TÁCITA		
	TOTAL	X	
PARCIAL			

SUSTENTACIÓN

El propio Decreto Supremo 014-90-PE expresa en su artículo tercero el plazo de su vigencia, el cual ascendía a 30 días calendarios posteriores a su publicación. No existiendo prórrogas posteriores.

ANTECEDENTES

Nro	Tipo de Norma	Número de la Norma	Resumen de la Norma
1			
2			
3			
4			
5			

HOJA - ANÁLISIS DE LA NORMA

FECHA: 14 02 2013

TIPO DE NORMA	Decreto Supremo		
NÚMERO DE LA NORMA	015-90-PE		
FECHA DE LA NORMA	APROBACIÓN	PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
		25/07/1990	
SUMILLA DE LA NORMA	Entreguese documentos que acrediten Condonación de Deuda		
ESTADO ACTUAL	DEROGADA		NO DEROGADA
	EXPRESA		
	TÁCITA	X	
	TOTAL	X	
	PARCIAL		

SUSTENTACIÓN

El D.S. bajo análisis crea la obligación de entregar a FLOPESCA y A Pat International Limited, los documentos que acrediten la condonación de deuda. En este sentido, el cumplimiento de dicha obligación extingue los efectos del D.S. 015-90-PE.

ANTECEDENTES

Nro	Tipo de Norma	Número de la Norma	Resumen de la Norma
1			
2			
3			
4			
5			

312

HOJA - ANÁLISIS DE LA NORMA

FECHA:	14	02	2013
--------	----	----	------

TIPO DE NORMA	Decreto Supremo		
NÚMERO DE LA NORMA	018-90-PE		
FECHA DE LA NORMA	APROBACIÓN	PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
		16/10/1990	
SUMILLA DE LA NORMA	Se establece prórroga al Cronograma para la Transferencia del Accionariado del Estado.		
ESTADO ACTUAL	DEROGADA		NO DEROGADA
	EXPRESA		
	TÁCITA	X	
	TOTAL	X	
	PARCIAL		

SUSTENTACIÓN

El art. 1 del presente D.S. establece una prórroga de 180 días al Cronograma aprobado por D.S. 052-90-MIPRE en todo lo relacionado con la transferencia del accionariado del Estado y Unidades Operativas, Empresas del Estado y/o derechos especiales del Estado correspondientes al Sector Pesquería que han sido asignados por las diversas leyes de creación de los Gobiernos Regionales, a fin de facilitar que se realicen las acciones que garantice una transferencia ordenada. En este sentido, superado el plazo de la prórroga establecido, esta norma perdió todos sus efectos.

ANTECEDENTES			
Nro	Tipo de Norma	Número de la Norma	Resumen de la Norma
1			
2			
3			
4			
5			

384
42

HOJA - ANÁLISIS DE LA NORMA

FECHA:	14	02	2013
--------	----	----	------

TIPO DE NORMA	Decreto Supremo		
NÚMERO DE LA NORMA	019-90-PE		
FECHA DE LA NORMA	APROBACIÓN	PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
		25/10/1990	
SUMILLA DE LA NORMA	Derogue se el D.S. 013-90-PE		
ESTADO ACTUAL	DEROGADA		NO DEROGADA
	EXPRESA		
	TÁCITA	X	
	TOTAL	X	
	PARCIAL		

SUSTENTACIÓN

Con la reestructuración orgánica y reorganización de PESCA PERÚ que tuvo como fin la privatización de dicha Empresa se entienden derogadas todas las normas que la regulaban dentro del Sector Público.

ANTECEDENTES

Nro	Tipo de Norma	Número de la Norma	Resumen de la Norma
1			
2			
3			
4			
5			

BKF

HOJA - ANÁLISIS DE LA NORMA

FECHA:	14	02	2013
--------	----	----	------

TIPO DE NORMA	Decreto Supremo		
NÚMERO DE LA NORMA	020-90-PE		
FECHA DE LA NORMA	APROBACIÓN	PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
	07/11/1990	13/11/1990	
SUMILLA DE LA NORMA	Precisan la forma de deducción de la tasa de la Contribución Extraordinaria con el objeto de que no se afecte la participación que corresponde a los pescadores por tonelada métrica de materia prima descargada		
ESTADO ACTUAL	DEROGADA		NO DEROGADA
	EXPRESA		
	TÁCITA	X	
	TOTAL	X	
	PARCIAL		

SUSTENTACIÓN

El Decreto Supremo 020-90-PE realiza ciertas precisiones al D.S. 230-90-EF, por tanto su vigencia se encuentra supeditada a la vigencia de esta ultima norma, la cual desplegó efectos hasta el 31 de diciembre de 1990.

ANTECEDENTES

Nro	Tipo de Norma	Número de la Norma	Resumen de la Norma
1	D.S.	230-90-EF	Hasta el 31 de Diciembre del presente año, los exportadores aportarán al financiamiento de los Programas Sociales de Emergencia, una Contribución Extraordinaria.
2			
3			
4			
5			



HOJA - ANÁLISIS DE LA NORMA

FECHA: 14 02 2013

TIPO DE NORMA	Decreto Supremo		
NÚMERO DE LA NORMA	001-91-PE		
FECHA DE LA NORMA	APROBACIÓN	PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
		01/03/1991	02/03/1991
SUMILLA DE LA NORMA	Amplían, en forma temporal, los servicios de control sanitario que CERPER puede prestar respecto de los productos alimenticios de origen agropecuario e industriales de exportación o de consumo interno		
ESTADO ACTUAL	DEROGADA		NO DEROGADA
	EXPRESA	X	
	TÁCITA		
	TOTAL	X	
	PARCIAL		

SUSTENTACIÓN

El Decreto Supremo 001-91-PE solo tuvo vigencia durante periodo del Estado de Emergencia Sanitaria (120 días) que expresó el D.S. 040-91-PCM. Por tanto, esta norma se encuentra derogada desde el momento que terminó el estado de emergencia mencionado.

ANTECEDENTES

Nro	Tipo de Norma	Número de la Norma	Resumen de la Norma
1	D.S.	040-91-PCM	Se ha declarado estado de emergencia en todo el Perú por la epidemia del Colera desatada.
2			
3			
4			
5			

388

ANEXO II

SECTOR MYPE E INDUSTRIA

